

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1127/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BEATRIZ GARCIA VILLALVILLA, D./Dña. JESUS EXPOSITO MURCIA, D./Dña. MARIA TERESA LORENTE ALVAREZ, D./Dña. NOEMI CAZON MARTI, D./Dña. ELSA PILAR BADAYA GONZALEZ, D./Dña. MARIA BELEN DE LA CALLE ALBA, D./Dña. PABLO HUMBERTO VILLAR ALVAREZ, D./Dña. VERONICA MUÑOZ GOMEZ, D./Dña. IRENE GOMEZ LOZANO, D./Dña. SEGUNDO MENDEZ RODRIGUEZ, D./Dña. MARIA JOSE LARIOS MANGAS, D./Dña. RUBEN GONZALEZ MARTINEZ, D./Dña. ROBERTO AMPARO CELADA, D./Dña. BELEN SANTOS GARCIA, D./Dña. DIANA GARCIA CAÑEVERAS, D./Dña. STELLA CAROLINA STAÑ OMAÑA, D./Dña. VIRGINIA GALLARDO ALONSO, D./Dña. FRANKLIN ANTONI ARROYO GONZALES y D./Dña. MANUEL GENARO ZARAGOZA NAMAY frente a FOGASA, ABALIA CONSULTING SL, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, OMNISOFIT INFORMATICA SA, INDRA SISTEMAS SA y COMPAS CONCURSAL SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚMERO 538/16

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D./Dña. DIANA GARCIA CAÑEVERAS, D./Dña. RUBEN GONZALEZ MARTINEZ, D./Dña. MARIA BELEN DE LA CALLE ALBA, D./Dña. MARIA TERESA LORENTE ALVAREZ, D./Dña. MANUEL GENARO ZARAGOZA NAMAY, D./Dña. IRENE GOMEZ LOZANO, D./Dña. STELLA CAROLINA STAÑ OMAÑA, D./Dña. VERONICA MUÑOZ GOMEZ, D./Dña. BELEN SANTOS GARCIA, D./Dña. ROBERTO AMPARO CELADA, D./Dña. BEATRIZ GARCIA VILLALVILLA, D./Dña. FRANKLIN ANTONI ARROYO GONZALES, D./Dña. SEGUNDO MENDEZ RODRIGUEZ, D./Dña. NOEMI CAZON MARTI, D./Dña. JESUS EXPOSITO MURCIA, D./Dña. MARIA JOSE LARIOS MANGAS, D./Dña. VIRGINIA GALLARDO ALONSO y D./Dña. PABLO HUMBERTO VILLAR ALVAREZ contra OMNISOFIT INFORMATICA SA, con citación de la Administración concursal COMPAS CONCURSAL SLP y del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes sumas:

- D./Dña. DIANA GARCIA CAÑEVERAS.- 5.800,31€.
- D./Dña. RUBEN GONZALEZ MARTINEZ.- 11.874,79 €.
- D./Dña. MARIA BELEN DE LA CALLE ALBA.- 11.542,67 €.
- D./Dña. MARIA TERESA LORENTE ALVAREZ.- 11.431,41 €.
- D./Dña. MANUEL GENARO ZARAGOZA NAMAY.- 11.632,06 €.
- D./Dña. IRENE GOMEZ LOZANO.- 11.370,97 €.
- D./Dña. STELLA CAROLINA STAÑ OMAÑA.- 1.238,31 €.
- D./Dña. VERONICA MUÑOZ GOMEZ.- 7.953,97 €.
- D./Dña. BELEN SANTOS GARCIA.- 1.482,61 €.
- D./Dña. ROBERTO AMPARO CELADA.- 8.301,38 €.
- D./Dña. BEATRIZ GARCIA VILLALVILLA.- 13.026,57 €.
- D./Dña. FRANKLIN ANTONI ARROYO GONZALES.- 11.438,09 €.
- D./Dña. SEGUNDO MENDEZ RODRIGUEZ.- 11.236,01 €.
- D./Dña. NOEMI CAZON MARTI.- 12.721,58 €.
- D./Dña. JESUS EXPOSITO MURCIA.- 7.205,75 €.



D./Dña. MARIA JOSE LARIOS MANGAS.- 9.122,55 €.
D./Dña. VIRGINIA GALLARDO ALONSO .- 9.245,51 €.
D./Dña. PABLO HUMBERTO VILLAR ÁLVAREZ .- 11.542,67 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 EUROS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el BANCO DE SANTANDER, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 nº de autos (4 cifras), año.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ABALIA CONSULTING S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.447/17)

